

RESOLUCIÓN 058A-2018

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.";
- Que el numeral 2 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 2. Conocer y aprobar la proforma presupuestaria de la Función Judicial, con excepción de los órganos autónomos";
- Que el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: "1. La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno...";
- Que el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: "10. Expedir, modificar, (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.":
- Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 23 de abril de 2013, aprobó el Plan Estratégico de la Función Judicial;
- Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 8 de mayo de 2013, mediante Resolución 032-2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 22 de 25 de junio de 2013, resolvió: "EXPEDIR EL INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA-PAPP";
- Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión del 27 de diciembre de 2017, mediante Resolución 235-2017, resolvió: "APROBAR LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA



PÚBLICA (PAPP) – PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL 2018 Y LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA":

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión del 10 de mayo de 2018, mediante Resolución 054-2018, resolvió: "REFORMAR LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA (PAPP) – PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL 2018 Y LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA";

Que mediante Memorando CJ-DNP-2018-1053-M, de 9 de agosto de 2018, suscrito por la Dirección Nacional de Planificación, pone en conocimiento de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el informe de la "Reforma a la Programación Anual de la Política Pública - Plan Operativo Anual 2018 de Inversión-Agosto 2018";

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2018-2865-M, de 22 de agosto de 2018, suscrito por la Dirección General, quien remite el Memorando circular CJ-DNJ-2018-0156-MC, de 21 de agosto de 2018, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución para: "Reformar la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) - Plan Operativo Anual (POA) 2018 de Inversión-Agosto 2018";

Que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio con base en sus competencias derivadas del mandato que le confió el pueblo ecuatoriano en la Consulta Popular de 4 de febrero de 2018, mediante Resolución PLE-CPCCS-T-E-048-14-06-2018, de 14 de junio de 2018, resolvió designar a los señores y señoras: doctor Marcelo Merlo Jaramillo, abogada Zobeida Aragundi, doctor Aquiles Rigail, doctora Angélica Porras y doctor Juan Pablo Albán como vocales encargados del Consejo de la Judicatura, será presidido por el doctor Marcelo Merlo Jaramillo; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes

RESUELVE:

REFORMAR LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA (PAPP) - PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2018 DE INVERSIÓN

Artículo Único.- Reformar la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) - Plan Operativo Anual (POA) 2018 de inversión-agosto 2018, en los montos establecidos en los anexos que forman parte de esta resolución.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias de la Dirección General, Dirección Nacional de Planificación y la Dirección Nacional Financiera del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, el treinta de agosto de dos mil dieciocho.

Dr. Marcelo Merlo Jaramillo

Presidente

Dra. Angélica Porras Velasco

Vocal Consejo de la Judicatura

Dr. Aquies Rigail Santistevan Vocal consejo de la Judicatura

Dr. Juan Pablo Albán Alencastro Vocal Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución el treinta de agosto de dos mil dieciocho.

Ab. Irene Valencia Balladares Mgs.

Secretaria General

